

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C NIT. 830.138.303-1
DEMANDADO: ELISEO ANTONIO ARIAS ORTEGA C.C. 7.499.198
RADICACIÓN: 760014003007202100388-00

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la parte interesada no ha realizado actuación alguna referente a lo ordenado mediante el literal segundo del auto del 19 de abril de 2022, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del proceso, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.(Art. 317 CGP)

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo que recae sobre la pensión que percibe el demandado ELISEO ANTONIO ARIAS ORTEGA identificado con C.C. 7.499.198 como pensionado de COLPENSIONES. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio del 02 de junio del 2021.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento del embargo que recae sobre los dineros que posea el demandado ELISEO ANTONIO ARIAS ORTEGA identificado con C.C. 7.499.198, en los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio del 02 de junio del 2021.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos en su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 15 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607a66ea5e44e1b0420cb89a309c2db0cc6cb74a9b155b347e06259996fdf3fc**

Documento generado en 13/07/2022 04:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>